CD/PV.1266

Conferencia de Desarme

7 de agosto de 2012

Español

Acta definitiva de la 1266ª sesión plenaria

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el martes 7 de agosto de 2012, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. Jean-Hugues Simon-Michel ..... (Francia)

GE.12-63768 (S) 201113 251113

Se ruega reciclar

El Presidente *(habla en francés)*: Colegas, si están de acuerdo, sugiero que empecemos. Buenos días a todos. Declaro abierta la 1266ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

Como se indica en el documento CD/WP.571/Rev.1, titulado "Calendario revisado de actividades", la sesión plenaria de hoy estará dedicada al tema de los "Acuerdos internacionales eficaces revisados que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de dichas armas".

Sin embargo, antes de iniciar nuestro debate sobre este tema, quisiera ceder la palabra a las delegaciones que deseen hacer una declaración sobre otro tema. En primer lugar daré la palabra al Embajador del Japón. Embajador Mari Amano, tiene usted la palabra.

Sr. Amano (Japón) *(habla en inglés)*: El día de ayer, 6 de agosto, se cumplieron 67 años desde que se arrojó una bomba atómica en Hiroshima. Tres días más tarde, el 9 agosto, se arrojó otra bomba atómica en Nagasaki. Como consecuencia de ello hubo muchísimos muertos y heridos, y aún hoy muchos de los supervivientes, los llamados *hibakusha*, siguen padeciendo con dolor. Desde los bombardeos, el empeño del Japón por lograr la eliminación total de las armas nucleares ha sido irreductible. Sin embargo, cada año cuando conmemoramos esos trágicos acontecimientos, renovamos una vez más nuestra firme decisión de librar al mundo de las armas nucleares. Por mi parte, reafirmo también mi propia determinación y quisiera apelar una vez más a la Conferencia de Desarme, único foro multilateral de negociación sobre desarme de la comunidad internacional, a que supere el estancamiento actual.

A fin de lograr la eliminación total de las armas nucleares, es indispensable ganarse la comprensión y el apoyo generalizados de la sociedad civil y de la población mundial. Han transcurrido ya 67 años desde los bombardeos y los *hibakusha* se van haciendo cada vez más ancianos. Habida cuenta de esta situación, el Japón considera que es inmensamente importante transmitir fielmente las realidades de las armas nucleares a las futuras generaciones, en especial educando a los jóvenes en materia de desarme y no proliferación. Así se evitará que se vaya disipando el recuerdo de esas tragedias y se contribuirá a mantener el impulso internacional a favor del desarme nuclear. A este respecto, estoy seguro de que recordarán los llamamientos hechos por los alcaldes de Hiroshima y Nagasaki, y los Comunicadores Especiales para un Mundo sin Armas Nucleares y otros *hibakusha*, a favor de la abolición de las armas nucleares en la Primera Comisión el año pasado y en el primer Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP de 2015 del presente año. El Japón seguirá aprovechando oportunidades como estas para hacer que se oigan las voces de los *hibakusha*.

Aparte de sus esfuerzos individuales, el Japón también coopera activamente con las Naciones Unidas en actividades de educación en materia de desarme y no proliferación. Esta semana, los días 10 y 11 de agosto, celebraremos, conjuntamente con la Universidad de las Naciones Unidas, una Conferencia en Nagasaki titulada Foro Mundial sobre Educación en materia de Desarme y No Proliferación. En esta reunión, brindaremos a diversas partes interesadas en la esfera de la educación, incluidos los Gobiernos, la sociedad civil, organizaciones internacionales, expertos y educadores, la oportunidad de intercambiar sus percepciones sobre la educación en materia de desarme y no proliferación. También plantearemos cuestiones de actualidad como la zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Espero que intensificando el debate sobre cuestiones de esta índole los participantes adquieran un mejor conocimiento de la situación actual en la región y examinen criterios prácticos para la solución de los problemas. Además, al concluir el presente mes se reanudará una vez más el Programa de las Naciones Unidas de Becas sobre el Desarme y los 25 becarios que participan en el programa del presente año visitarán pronto Hiroshima y Nagasaki. Con arreglo al Programa de Becas, 761 diplomáticos de

diversos países han viajado a esas ciudades. El Japón se propone continuar y apoyar este valioso programa. Más cerca de nosotros, se inauguró en noviembre último en el Palacio de las Naciones una exposición permanente sobre los bombardeos atómicos. Se ubica a pocos pasos de esta sala del pleno, y aliento a todos a que la visiten activamente.

El Japón prevé realizar estos esfuerzos en apoyo del desarme nuclear. Sin embargo, debemos reconocer que en nuestra calidad de miembros de este distinguido órgano, a todos nos incumbe la responsabilidad de responder a las voces de los *hibakusha* y persistir en nuestra tarea de lograr un mundo pacífico y seguro, libre de armas nucleares. A su vez, el paréntesis de 15 años de la Conferencia es demasiado prolongado. El Japón cree a la luz de las circunstancias internacionales actuales, que antes que procurar la eliminación de las armas nucleares de un solo golpe, es necesario avanzar constante y escalonadamente. Para ello, la siguiente medida lógica sería el inicio de negociaciones relativas a un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, que es la medida que ha solicitado la gran mayoría de la comunidad internacional. Pensamos que la Conferencia de Desarme es el lugar apropiado para esas negociaciones, pero en caso de que estas no ocurran, se infiere lógicamente que habrá que considerar otras opciones. Con el escaso tiempo que nos queda del período de sesiones del presente año, el Japón espera que la Conferencia acelere su trabajo para superar el atolladero, y con ese fin está dispuesto a desplegar todos sus esfuerzos.

El Presidente: Agradezco al Embajador del Japón su intervención con ocasión del aniversario de los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki, dramáticos acontecimientos de nuestra historia contemporánea, y quisiera ahora preguntar si alguna otra delegación desearía formular una declaración relativa a un tema que no figure en nuestra agenda. No parece ser el caso.

A guisa de introducción a esta sesión, haré un breve resumen, bajo mi exclusiva responsabilidad, de algunos de los elementos principales que he retenido de la sesión consagrada a este mismo tema el 12 de junio pasado. En dicha sesión intervinieron, aparte de la presidencia, 18 Estados. Algunos evocaron la importancia que atribuían a este tema.

Se hizo referencia a la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 11 abril de 1995, y a las declaraciones nacionales de los Estados en la Conferencia de Desarme en que se basa esta resolución del Consejo de Seguridad. En cuanto a mi propio país, esta declaración tiene el valor de un acto de derecho internacional, que genera obligaciones jurídicas.

Algunos miembros y países observadores han apelado a los países autores de estas declaraciones a que reafirmen su adhesión a ellas en los foros pertinentes y a firmar los protocolos de los tratados relativos a la creación de zonas libres de armas nucleares.

Algunos Estados han subrayado que las declaraciones unilaterales no son suficientes y que lo que les interesa es una convención internacional.

Las Potencias nucleares han recordado asimismo su adhesión a los protocolos pertinentes a diversos tratados regionales en que se prevé el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Estos protocolos entrañan garantías contra el empleo de armas nucleares o la amenaza del empleo de esas armas contra los Estados de la zona. Atañen a muchísimos países.

Por último, la mayoría de los países poseedores de armas nucleares o poseedores de capacidad nuclear con fines militares han reafirmado los elementos principales de su doctrina.

Hasta ahora, las siguientes delegaciones figuran en la lista de oradores para el día de hoy: Cuba, la República Islámica del Irán, el Iraq, la República Popular Democrática de

Corea, y Egipto. Tiene ahora la palabra el primer orador de la lista, de la delegación de Cuba. Tiene usted la palabra.

Sr. Quintanilla (Cuba): Acudimos nuevamente ante este foro para discutir sobre las garantías negativas de seguridad. El pasado 12 de junio tuvimos un primer intercambio que permitió evaluar las posiciones de los diferentes miembros de la Conferencia.

Creemos oportuno dejar clara la posición de Cuba sobre este tema. Nuestro país reafirma que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. Estamos convencidos de que mientras existan las armas nucleares también persistirá el riesgo de su proliferación y posible uso.

No obstante, hasta que se logre la eliminación total de las armas nucleares, observamos que existe una necesidad urgente de alcanzar un acuerdo sobre un instrumento universal incondicional y jurídicamente vinculante para ofrecer garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. Ese instrumento debe ser claro, fidedigno y exento de toda ambigüedad y responder a las preocupaciones de todas las partes.

Es preciso reconocer el derecho de los Estados no poseedores de armas nucleares a no ser atacados con armas nucleares ni amenazados con su empleo por los Estados que poseen estas armas.

Cuba subraya la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que exista la obligación de entablar y llevar a término negociaciones de buena fe con miras a lograr el desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto y eficaz control internacional.

A la vez, nuestro país comparte plenamente los objetivos establecidos en la resolución 65/54 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada "Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación", en la que se reafirma el multilateralismo como principio básico para resolver las cuestiones preocupantes en materia de desarme y no proliferación, lo cual aplica sin lugar a dudas al tema de las garantías negativas de seguridad.

Nuestro país expresa su preocupación por la existencia de ciertas doctrinas de defensa estratégica que no solo enuncian justificaciones del uso o la amenaza del uso de armas nucleares, sino que además sostienen conceptos injustificables sobre la seguridad internacional basados en la promoción y formulación de políticas de disuasión nuclear de las alianzas militares.

Cuba considera que la creación de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el primer período extraordinario de sesiones que dedicó al desarme, es un paso positivo para el fortalecimiento del desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares. En este contexto, evaluamos la importancia de las zonas libres de armas nucleares creadas con arreglo a los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok, Pelindaba y Semipalatinsk, así como la condición de país libre de armas nucleares declarada por Mongolia.

Sin embargo, no compartimos los argumentos que sostienen que las declaraciones formuladas por las Potencias nucleares son suficientes o que las garantías de seguridad solo deben ofrecerse en el contexto de las zonas libres de armas nucleares. Dada su limitación geográfica, las garantías de seguridad ofrecidas a los Estados miembros de zonas libres de armas nucleares no pueden ser un sustituto de las garantías de seguridad universales y jurídicamente vinculantes. Por demás, las promesas o actos unilaterales son tan cambiantes como los gobiernos y sus políticas, por lo que no creemos ni confiamos en la seguridad por esta vía.

Haciendo un poco de historia, Cuba recuerda que la exigencia de garantías de seguridad fue planteada por los Estados no poseedores en el decenio de 1960 y cristalizó en 1968 durante las últimas fases de las negociaciones del TNP. La respuesta de las Potencias nucleares, reflejada en las resoluciones 255 de 1968 y 984 de 1995 del Consejo de Seguridad, fue considerada incompleta, parcial y condicionada por los Estados no poseedores de armas nucleares. La exigencia de estas garantías aún sigue en pie.

Mi país ratifica la importancia de concertar un instrumento universal y jurídicamente vinculante sobre las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares. La celebración de un instrumento de este tipo sería un paso importante para lograr los objetivos del control de armamentos, el desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares en todos sus aspectos.

En el debate que sostuvimos el día 12 de junio no escuchamos ni un solo país que se opusiera al diálogo en este tema. No entendemos las razones por las que determinadas delegaciones (que tampoco se oponen a discutir el tema), condicionan dicha negociación a la de un tratado sobre material fisible. Quisiéramos conocer qué relación tan estrecha guardan estos dos temas que no se permite la discusión de uno sin tocar el otro. Creemos que la doble moral en los temas de desarme y la falta de voluntad política explican el estado actual.

El Presidente: Agradezco al representante de Cuba y cedo ahora la palabra al Embajador de Indonesia.

Sr. Yusup (Indonesia) *(habla en inglés)*: La consecución del desarme nuclear mundial sigue siendo de la mayor prioridad para el Gobierno de Indonesia. Ningún país debe poseer armas nucleares.

Para países como Indonesia que han abandonado la senda de las armas nucleares, es importante recibir de las Potencias nucleares garantías de seguridad inequívocas, jurídicamente vinculantes y universales. Es lamentable que no obstante su compromiso de ofrecer garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares, los Estados dotados de esas armas todavía no hayan apoyado un avance concreto en cuanto a un instrumento universal y jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad. Tampoco hemos observado ningún progreso tangible en relación con la negociación de una convención sobre las armas nucleares, la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, o un tratado que prohíba la producción de material fisible, de conformidad con el mandato de Shannon.

Creemos que las zonas libres de armas nucleares constituyen un esfuerzo regional esencial en nuestro empeño por crear un mundo libre de armas nucleares. Jamás hemos flaqueado en nuestro empeño por fortalecer y ampliar las zonas libres de armas nucleares.

A este respecto, Indonesia desea subrayar la reanudación de las consultas directas entre las Potencias nucleares y las partes en la Zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental durante la presidencia indonesia de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) el año pasado. La consulta condujo a un entendimiento sobre el acceso de las Potencias nucleares al Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental. Este hecho permitirá la pronta adhesión de las Potencias nucleares al Protocolo del Tratado de Bangkok. Indonesia espera que pronto pueda firmarse el Protocolo. Quisiéramos expresar nuestro reconocimiento a las Potencias nucleares por el compromiso constructivo demostrado durante la consulta.

Indonesia toma nota con satisfacción de la primera reunión preparatoria de la Tercera Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia celebrada el 27 de abril de 2012. Estimamos

que constituirá una base firme para el éxito de la Tercera Conferencia en 2015, en que Indonesia ocupará la presidencia.

Indonesia subraya la urgencia de establecer una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio. A este respecto, brindaremos todo nuestro apoyo al Embajador Jaako Laajava, Subsecretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, en su calidad de Facilitador de la Conferencia de 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio.

En conclusión, quisiéramos hacer hincapié en que existe la urgente necesidad de un acuerdo anticipado sobre un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante que ofrezca garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. A juicio de mi delegación, es pertinente el establecimiento de un comité especial o de un grupo de trabajo que se ocupe de las garantías negativas de seguridad.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el Sr. Mohammed Hassan Daryaei, representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Daryaei (República Islámica del Irán) *(habla en inglés)*: Señor Presidente, para empezar, quisiera expresar nuestro reconocimiento por la forma en que viene orientando la labor de la Conferencia de Desarme.

Las garantías negativas de seguridad han sido la piedra angular del conjunto de medidas que facilitaron la conclusión final del TNP. Los Estados no poseedores de armas nucleares decidieron sumarse al TNP, conscientes del carácter discriminatorio de este tratado, en la inteligencia de que no serían blanco del empleo de armas nucleares o de la amenaza del empleo de esas armas. Por ello es que, en la resolución para la adopción del TNP, la Asamblea General solicitó al órgano de negociación de aquel entonces que considerase con urgencia la propuesta de que las Potencias nucleares debían ofrecer garantías de que no emplearían armas nucleares ni amenazarían con el empleo de esas armas contra Estados no poseedores de armas nucleares en cuyos territorios no hubieran armas nucleares.

La historia de los acontecimientos relativos a las garantías negativas de seguridad es indicativa de la estrecha relación entre el TNP y esas garantías. En respuesta a las insistentes solicitudes de los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP, las Potencias formularon declaraciones individuales en la Conferencia de Desarme, y el Consejo de Seguridad, en su resolución 984 (1995), tomó nota de las declaraciones hechas por cada una de las Potencias nucleares en vísperas de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Las garantías negativas de seguridad también constituyeron parte del paquete de medidas para la prórroga indefinida del TNP. En consecuencia, existe una relación entre la cuestión de las garantías negativas de seguridad y la conclusión del TNP y su prórroga indefinida y a las Potencias nucleares les incumbe una responsabilidad especial a este respecto. La credibilidad del régimen de no proliferación depende del grado de cumplimiento de las promesas de las Potencias nucleares en su calidad de principales beneficiarios de este régimen internacional.

Las Potencias nucleares han hecho algunas declaraciones unilaterales. Dependiendo del pleno compromiso de esas Potencias respecto de sus declaraciones, esas garantías se reducen a garantías parciales, declarativas y limitadas sin carga jurídica alguna para las Potencias nucleares y no constituyen en absoluto garantías dignas de crédito. Ni qué decir de los acontecimientos recientes, en el sentido de que algunas Potencias nucleares violan abiertamente estos compromisos y de manera flagrante amenazan explícita e implícitamente a los Estados no poseedores de armas nucleares que son parte en el TNP. La

renuencia de algunas Potencias nucleares a iniciar negociaciones sobre las garantías negativas de seguridad es una prueba más de su duplicidad en materia de su adhesión al desarme nuclear. Las garantías negativas de seguridad no supondrían ninguna dificultad técnica o excusa para recurrir a dificultades técnicas. La Conferencia ha sido testigo de una propuesta consistente en un tratado que se reduce a una sola oración. De hecho, de haber más voluntad política y honestidad, en lugar de hipocresía y duplicidad, estas negociaciones habrían sido muy sencillas y deberían de haber redundado en resultados concretos hace muchos años. Es deplorable que después de más de 32 años de presentar esta cuestión a la Conferencia, todavía nos resulten esquivas las garantías negativas de seguridad y sigamos viviendo con el deseo de entablar negociaciones sobre esas garantías.

Los acontecimientos recientes no son en absoluto conducentes al objetivo de las garantías negativas de seguridad y la resistencia a este respecto es indicativa de la existencia de circunstancias en las que podría llegar a emplearse armas nucleares. Los beneficiarios de las garantías positivas de seguridad, protegidos por los paraguas nucleares respaldan el *statu quo* ya sea apoyando la confiabilidad y la modernización de los arsenales nucleares de las Potencias nucleares que los escudan o manteniéndose satisfactoriamente callados en relación con el estancamiento en materia de garantías negativas de seguridad y haciendo caso omiso de las amenazas procedentes de algunas de las Potencias nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares que son parte en el TNP, oficial y reiteradamente proclamadas por los funcionarios de categoría superior de algunas Potencias nucleares. Estas amenazas suponen una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, de los Principios convenidos en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la ilegalidad del empleo de esas armas, así como del conjunto de disposiciones para la concertación y prórroga del TNP, y no se deben tolerar más. La comunidad internacional no debe esperar el despliegue de esas armas para reaccionar. Esas políticas y prácticas no parecen haber aprendido nada de las matanzas de Hiroshima y Nagasaki a que esta mañana se refiriera el distinguido Embajador del Japón. Tuve la oportunidad de visitar Hiroshima y Nagasaki en 1998, gracias al Programa de las Naciones Unidas de Becas sobre el Desarme. Para que vean las horribles consecuencias y los efectos del empleo de las armas nucleares, recomiendo a aquellos países que amenazan a otros reiteradamente con el empleo de armas nucleares que visiten por lo menos una vez Hiroshima y Nagasaki. Estas amenazas deben condenarse y no tolerarse más en el futuro.

Si bien creemos que las zonas libres de armas nucleares constituyen medidas positivas para el fortalecimiento del desarme y la no proliferación nuclear en el mundo, rechazamos los argumentos en que se afirma que solo deben concederse garantías de seguridad en el contexto de zonas libres de armas nucleares. La insistencia en argumentos débiles de esta índole solo redunda en un debilitamiento ulterior del conjunto de condiciones para la concertación y prórroga del TNP y pone en jaque la credibilidad de este tratado.

El establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de las disposiciones del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme constituye una medida positiva y un importante adelanto hacia el fortalecimiento del desarme nuclear mundial y la no proliferación. En el contexto de las zonas libres de armas nucleares, es esencial que las Potencias nucleares ofrezcan garantías incondicionales contra el empleo de armas nucleares o la amenaza del empleo de esas armas a todos los Estados de esas zonas. En nuestra calidad de iniciadores de la propuesta para el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de cualesquiera armas nucleares, desde 1974 apoyamos firmemente el pronto establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Pero es motivo de grave preocupación que debido al doble rasero y a la pronunciada discriminación por parte de

algunas Potencias nucleares, al premiar y mimar al Estado de la región que no es parte en el TNP, al mismo tiempo que ejercen el máximo nivel de presión y amenaza contra los Estados partes en el TNP, el único obstáculo para la creación de una zona de esa índole en la región, es decir, el Estado que no es parte en el TNP, no siente ninguna presión para avanzar en el sentido de la creación de una zona de esa índole en el Oriente Medio.

De hecho, la vergonzosa discriminación por parte de algunas Potencias nucleares crea una situación especial para el Estado del Oriente Medio que no es parte en el TNP, que coloca a su protegido muy por encima de cualesquiera normas y disposiciones internacionales.

Es evidente que las declaraciones unilaterales no pueden sustituir a compromisos internacionales jurídicamente vinculantes. Las garantías proporcionadas con arreglo a los protocolos de tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares también están sujetos a muchas condiciones y distan mucho de las expectativas de los Estados no poseedores de armas nucleares. Todos estos hechos reprensibles han sometido más que nunca a los Estados no poseedores de armas nucleares a la amenaza real de un posible empleo de las armas nucleares.

Seguimos convencidos de que la única garantía absoluta contra el empleo de las armas nucleares o la amenaza del empleo de esas armas es su eliminación mediante medidas transparentes, verificables e irreversibles, de conformidad con el artículo VI del TNP y conforme a lo estipulado en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en 1996. En espera de la consecución de ese objetivo, las Potencias nucleares deben ofrecer garantías de seguridad jurídicamente vinculantes y efectivas a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo de esas armas o la amenaza de su empleo, es decir, la conclusión de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares debe ser un objetivo prioritario para la comunidad internacional. Proponemos que la Conferencia establezca con carácter de urgencia un comité especial encargado de negociar un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre la ilegalidad del empleo de las armas nucleares en que se prevean garantías de seguridad incondicionales por parte de las Potencias nucleares a favor de los Estados no poseedores de armas nucleares que son parte en el TNP.

El Presidente: Agradezco a nuestro colega iraní y cedo ahora la palabra al representante del Iraq. Tiene usted la palabra, Embajador Abbas.

Sr. Abbas (Iraq) *(habla en árabe)*: Señor Presidente, al comenzar, quisiera expresarle mi profundo reconocimiento por la manera profesional con que viene dirigiendo las reuniones de la Conferencia de Desarme. Cuente con las seguridades del pleno apoyo y la cooperación de la delegación del Iraq en el desempeño de sus funciones.

La adhesión universal a los tratados internacionales sobre las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, el cumplimiento universal de esos tratados, sin distinción alguna, y la total eliminación de esas armas son esenciales para ofrecer a la comunidad internacional auténticas garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas y para el establecimiento de la paz y la seguridad internacionales. No obstante las iniciativas positivas adoptadas en la esfera internacional en años recientes, el hecho de que aún se mantenga la mayoría de los arsenales nucleares y de que se estén desarrollando nuevas armas nucleares y sistemas vectores sigue siendo motivo de preocupación y representa una amenaza para la humanidad. Debe concertarse un acuerdo relativo a la negociación de un instrumento internacional vinculante que ofrezca garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas por parte de las Potencias nucleares y sobre las formas en que puede lograrse este objetivo. Si bien el establecimiento de garantías negativas de seguridad constituye una medida positiva y una demanda equitativa y legítima por parte de aquellos Estados que han

renunciado voluntariamente a la opción nuclear militar al aceptar el TNP, no puede suplantar la realización de un desarme nuclear completo. En consecuencia, apelamos una vez más a la Conferencia a que prosiga con su labor y adopte medidas prácticas con miras al establecimiento de un marco jurídico vinculante para ofrecer garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares.

Aunque las dos resoluciones del Consejo de Seguridad y las recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las garantías positivas y negativas que procuran la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares representan un intento de avance a este respecto, el hecho es que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Asamblea General no han añadido nada nuevo a estas resoluciones. Es un hecho bien conocido que las Naciones Unidas se oponen al uso de la fuerza o a la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales mediante armas de cualquier índole, sin mencionar las armas nucleares, que son sumamente destructivas, y que las Naciones Unidas exige que sus miembros colaboren con ella en toda actividad emprendida con arreglo a la Carta, habiendo establecido principios que constituyen la base y la esencia de la Carta. Las resoluciones adoptadas posteriormente no han añadido nada nuevo y no ofrecen nada que sea realmente original para garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Esto representa otro fracaso, en términos de las garantías que deben ofrecerse para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

Aunque el establecimiento de zonas libres de armas nucleares contribuye a la seguridad y la estabilidad regionales, tampoco es un sustituto para satisfacer la demanda de garantías negativas de seguridad multilaterales, que representa una necesidad legítima y apremiante. No obstante el apoyo de la comunidad internacional para la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, y pese a la sinceridad del llamamiento hecho para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio tal como se ha hecho en otras regiones del mundo, el progreso no ha estado a la par con el logrado en algunas otras regiones. Esto se debe al carácter complejo de la situación en el Oriente Medio, las características específicas de las relaciones políticas entre los Estados de la región, los tipos de conflicto que ocurren en esa región, y la injerencia extranjera, que es fuente de inestabilidad. La introducción de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en un entorno tan tenso e inestable, en el contexto de una carrera de armamentos, no puede más que intensificar los peligros. Tal vez esto ponga de relieve la importancia de establecer una zona libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio para evitar el riesgo de guerras destructivas.

Aprovecho la oportunidad para expresar nuestro reconocimiento por los esfuerzos sinceros y generosos de los Estados patrocinadores para convocar a una conferencia sobre el Oriente Medio en 2012 en Helsinki, sobre la base de los resultados del documento final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010. También agradezco al país huésped, Finlandia, y al Viceministro de Relaciones Exteriores de Finlandia, al facilitador de la Conferencia, por sus esfuerzos incansables en pro del éxito de la Conferencia y por el logro de resultados tangibles conducentes a un proceso que contribuya al establecimiento de la paz y la seguridad en la región y por ende a la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente: Agradezco al representante del Iraq y cedo ahora la palabra al representante de la República Popular Democrática de Corea.

Sr. Jon Yong Ryong (República Popular Democrática de Corea) *(habla en inglés)*: El ofrecimiento de garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares pasa a ser una cuestión esencial a la luz del desarme nuclear. Sin embargo, lamentablemente ciertos Estados poderosos persisten en sus apreciaciones, en sus afirmaciones sobre la cuestión de la no proliferación únicamente, evadiendo al mismo

tiempo la disponibilidad de garantías de seguridad en favor de los Estados no poseedores de armas nucleares.

En el mundo de hoy se estima también que todavía existen más 20.000 armas nucleares. Se suele seleccionar como blanco a algunos Estados, sobre los que pesa la amenaza de esas armas, en tanto que la humanidad entera en sí queda expuesta a la amenaza de su existencia.

Un Estado poseedor del mayor arsenal de armas nucleares, habiendo designado a determinados países como objetivos de ataques nucleares preventivos, ha salido con un plan operacional en materia de ataques nucleares y está realizando ejercicios bélicos nucleares de manera solapada. No deben tolerarse más relaciones internacionales en las que cierto país formula libremente amenazas nucleares, en tanto que otros quedan expuestos a esas amenazas. La disponibilidad de garantías negativas de seguridad es esencial para la existencia de los Estados no poseedores de armas nucleares y la promoción del proceso mundial de desarme nuclear. Lo que demandan los Estados no poseedores de armas nucleares es una garantía incondicional y jurídicamente vinculante de los Estados poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas en cualquier circunstancia. Esa demanda es muy justificada. Por lo tanto, los Estados no poseedores de armas nucleares tienen derecho a recibir garantías negativas de seguridad de las Potencias nucleares. Afirmamos que las Potencias nucleares deben revocar cualesquiera amenazas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares y ofrecerles garantías de seguridad incondicionales y jurídicamente vinculantes. Las Potencias nucleares deben abandonar toda doctrina nuclear basada en el uso preventivo de las armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas. También deben eliminar el paraguas nuclear que protege a sus aliados y retirar todas las armas nucleares desplegadas fuera de sus propios territorios. En espera de la consecución de la eliminación total de las armas nucleares, las Potencias nucleares deben comprometerse a no ser los primeros en recurrir al empleo de esas armas en ninguna circunstancia y responder a las negociaciones para la concertación de un instrumento jurídico internacional a ese efecto lo antes posible.

A este respecto, reiteramos el apoyo a la propuesta para el establecimiento inmediato de un órgano subsidiario encargado de negociar un acuerdo internacional eficaz que garantice a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

La fuerza de disuasión nuclear de la República Popular Democrática de Corea constituye una garantía fiable para la protección de los intereses supremos del Estado y la seguridad de la nación coreana contra la amenaza de agresión por parte de Potencias extranjeras y salvaguardar firmemente la paz y la estabilidad regionales.

En consecuencia, no representa amenaza alguna para los Estados no poseedores de armas nucleares y las zonas libres de armas nucleares que existen en diversas regiones del mundo. La República Popular Democrática de Corea cumplirá sinceramente su compromiso internacional en su calidad de Potencia nuclear responsable.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el Embajador de Egipto.

Sr. Badr (Egipto) *(habla en francés)*: Señor Presidente, esta es la primera vez que hago uso de la palabra durante su presidencia. Quisiera felicitarlo por su trabajo eficaz y garantizarle la cooperación de Egipto en la consecución del objetivo deseado.

(continúa en inglés)

Quisiera también aprovechar esta oportunidad para expresar al gran pueblo japonés nuestra mayor solidaridad y condolencias al conmemorarse los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki.

Como Embajador en Tokyo, pero también como persona que ha visitado Hiroshima y Nagasaki más de diez veces, expresamos nuestra mayor solidaridad y recordamos las palabras del Emperador Hirohito del Japón, para soportar lo insoportable y sufrir lo insufrible. Este es un momento de reflexión *(continua en japonés)* sobre los enormes padecimientos del pueblo japonés y para empeñarnos —como lo ha dicho hoy mi amigo el Embajador Amano— en aprovechar este día para reflexionar sobre cómo debemos todos abocarnos a eliminar las armas nucleares de una vez por todas y usar este órgano eficazmente.

Y ahora me permito continuar en árabe para abordar las cuestiones que nos ocupan.

(continúa en árabe)

Para empezar, quisiera hacer hincapié en que la eliminación final y completa de las armas nucleares es la única garantía auténtica contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Sin embargo, mientras no se logre ese objetivo, los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP seguirán exigiendo legítima y urgentemente que las cinco Potencias nucleares les proporcionen garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes e incondicionales. Esta demanda se repite con frecuencia en los documentos finales de las conferencias de examen del TNP, incluida la conferencia más reciente, celebrada en 2010. También se encuentra en el Documento Final del Primer Período Extraordinario de Sesiones sobre el Desarme celebrado por la Asamblea General en 1978, en que se destaca la importancia de los esfuerzos de los Estados nucleares por establecer arreglos eficaces para garantizar a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Parece que, no obstante los años transcurridos desde el final de la Guerra Fría, los Estados nucleares no han satisfecho esta demanda ni han entablado negociaciones significativas y genuinas sobre arreglos eficaces que ofrezcan garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes e incondicionales. Los Estados no poseedores de armas nucleares no consideran suficientes las garantías positivas que ofrecieron las Potencias nucleares en 1968, mediante la resolución 255 (1968) del Consejo de Seguridad. Tampoco son suficientes las garantías unilaterales condicionadas proporcionadas por las Potencias nucleares de conformidad con la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad.

En los últimos años, se ha observado un cambio de posición de algunas Potencias nucleares en materia de garantías negativas de seguridad. Esto debe alentarse y acogerse con satisfacción, aunque todavía no es suficiente ni satisface las legítimas aspiraciones de los Estados no poseedores de armas nucleares que no son partes en el TNP. Las iniciativas o declaraciones políticas que no son jurídicamente vinculantes no han sido ni serán suficientes para generar el clima de confianza y el nivel de cumplimiento necesario en las relaciones internacionales. Además, algunas Potencias nucleares siguen negándose a afirmar que no usarán sus armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP, ni los amenazarán con ellas.

Quisiera referirme al llamamiento hecho por el Movimiento de los Países No Alineados, que Egipto tiene el honor de presidir actualmente, a favor del establecimiento de garantías jurídicamente vinculantes e incondicionales en esta región. Quisiera también referirme al documento presentado por la Coalición para el Nuevo Programa en 2003 al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP de 2005. El documento contiene el texto de un proyecto de protocolo sobre la no proliferación que puede servir de base para garantizar que los cinco Potencias nucleares proporcionen garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP. El texto podría usarse como punto de partida para las negociaciones sobre este tema. La Conferencia de Desarme ha venido debatiendo las garantías negativas de seguridad durante mucho tiempo. De hecho, creó un subcomité sobre las garantías negativas de seguridad en

1998 planteando otros temas que ahora, a juicio de algunos, revisten prioridad para la Conferencia.

Hemos escuchado reiteradamente los argumentos de algunos Estados nucleares que afirman que no es necesario establecer un tratado jurídicamente vinculante por el que se estipulen garantías negativas de seguridad y que en su lugar podrían establecerse zonas libres de armas nucleares. También hemos escuchado de determinados Estados nucleares su firme propósito de promover zonas libres de armas nucleares, incluso mediante la ratificación de protocolos pertinentes. Egipto acoge con agrado cualesquiera esfuerzos por promover zonas libres de armas nucleares, incluido el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Hacemos un llamamiento a todos los Estados nucleares para que ratifiquen sin reservas los protocolos sobre estas zonas. Es evidente que las zonas libres de armas nucleares no pueden substituir en circunstancia alguna al compromiso jurídico e incondicional de los cinco Estados nucleares de proporcionar garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP. Ambos objetivos —el compromiso jurídico de proporcionar garantías negativas y las zonas libres de armas nucleares— son complementarios y ambos constituyen medidas adicionales encaminadas a librar al mundo de las armas nucleares.

El establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa es importante, no solo porque se prevé en toda una gama de resoluciones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, distintas entidades de las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y en el TNP, sino también porque el establecimiento de dicha zona representaría una contribución directa y tangible hacia el objetivo del fortalecimiento de la seguridad de todos los Estados de la región. También contribuiría a la paz y la seguridad internacionales, puesto que los acontecimientos regionales demuestran que obra en interés de todos librar a la región en general de todas las armas nucleares y demás armas de destrucción en masa. A este respecto, acojo con satisfacción la resolución adoptada en 2010 de convocar a una conferencia para debatir el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa. También acogemos con agrado las medidas adoptadas a este respecto, incluida la designación del Embajador Layava como facilitador especial de la conferencia, y de Finlandia como país huésped. Esperamos que la conferencia cuente con la asistencia de todos los Estados de la región del Oriente Medio, que sea convocada puntualmente y que resulte un éxito. Quisiera decir que el resultado de esta conferencia determinará si somos serios o no respecto de nuestras decisiones y compromisos. En nuestra opinión, es crítico para la credibilidad del régimen de desarme en general. Por lo tanto, recalcamos la importancia del éxito de la Conferencia de 2012 sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y del cabal cumplimiento de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP, en cuya virtud el tratado se prorrogó indefinidamente por aclamación. Hacemos un llamamiento al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Estados que aprobaron la resolución de 1995 sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, en su calidad de convocantes de la conferencia de 2012, para que redoblen sus esfuerzos y atribuyan la mayor prioridad a su apoyo a una conferencia provechosa y al logro de sus objetivos.

El Presidente: Agradezco al Embajador de Egipto su declaración y las palabras amables que ha dirigido a la presidencia. Tiene ahora la palabra el representante de Argelia.

Sr. Khelif (Argelia) *(habla en francés)*: La delegación de Argelia celebra la oportunidad de hacer uso de la palabra para reafirmar su posición sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad, tema del plenario de hoy, y espera que este ejercicio

conduzca a un intercambio de opiniones que nos permita comprendernos mejor mutuamente y actuar en equipo.

Las garantías negativas de seguridad son de capital importancia para satisfacer las necesidades de los Estados no poseedores de armas nucleares en materia de garantías contra el empleo de las armas nucleares o contra la amenaza del empleo de esas armas. La prestación de esas garantías no es un favor que se concede a discreción de las Potencias nucleares. Es muy justo que un Estado, como Argelia, que ha optado por adherirse al régimen de no proliferación nuclear, reciba garantías negativas eficaces y dignas de crédito que aseguren su supervivencia y su protección contra el empleo de esas armas. Como lo han confirmado las delegaciones que ya han hecho uso de la palabra, la garantía más eficaz contra el empleo de esas armas es a todas luces la eliminación general y completa de esas armas de conformidad con el artículo VI del TNP.

Como nos lo acaba de recordar el Embajador del Japón en su declaración al conmemorarse los bombardeos de Nagasaki e Hiroshima, más de 60 años después de los hechos, es imprescindible —y una imperiosa necesidad moral y política— lograr la eliminación general y completa de las armas nucleares de conformidad con el artículo VI del TNP. Permítame recordar algunas fechas y documentos importantes relativos al tema que debatimos hoy.

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, y en particular el párrafo 4 del Artículo 2 de la misma, los Estados Miembros, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. En nuestra opinión, estas disposiciones de la Carta constituyen el marco jurídico principal en el cual debe abordarse la cuestión de las garantías negativas de seguridad.

En noviembre de 1966, cuando se inició el proceso para la concertación de un tratado sobre la no proliferación nuclear, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 2153 (XXI), encareció a los Estados a que concertaran un tratado sobre la no proliferación nuclear y pidió al Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, predecesor de la Conferencia de Desarme, que examinase con carácter de urgencia la propuesta de que las Potencias poseedoras de armas nucleares dieran la seguridad de que no emplearían, ni amenazarían con emplear, armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares y que no cuentan con las mismas en sus territorios.

En el Documento Final del Primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al Desarme (1978), adoptado por consenso, se pidió a los Estados poseedores de armas nucleares que prosiguieran sus esfuerzos con miras a concertar arreglos apropiados y eficaces que dieran garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Quisiéramos aquí señalar a la atención en particular los párrafos 32 y 59 del Documento Final.

Por otra parte, en 1995, al concluir la Conferencia de Examen y Prórroga indefinida del TNP, los Estados partes convinieron, en el marco del párrafo 8 de la Decisión 2, que debía considerarse la adopción de medidas adicionales para dar seguridades a los Estados no poseedores de armas nucleares que fueran partes en el Tratado contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares. Conforme a esta Decisión, esas medidas podrían asumir la forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

En su resolución 984 (1995), el Consejo de Seguridad afirma que de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, cualquier agresión con uso de armas nucleares pondría en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Hoy, 42 años después de la adopción del TNP, ¿cómo ha evolucionado esta cuestión? ¿Satisfacen las disposiciones actuales las legítimas aspiraciones de los Estados no

poseedores de armas nucleares en materia de seguridad? El régimen de garantías existente se basa en las medidas adoptadas en el marco de la resolución 268 (1969) del Consejo de Seguridad, las declaraciones unilaterales de 1978 y 1982, y las declaraciones citadas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Se prevén otras medidas en los protocolos de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares o acuerdos bilaterales.

En estos últimos años, hemos observado cierta evolución positiva en el nuevo procedimiento nuclear estadounidense. Sin embargo, la delegación de Argelia sigue siendo de la opinión de que el régimen actual no responde satisfactoriamente a los requisitos específicos en materia de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, como lo han señalado muchas de las delegaciones que hicieron declaraciones el día de ayer. Las declaraciones unilaterales de las Potencias nucleares, que suelen ir acompañadas de condiciones, no son instrumentos jurídicamente vinculantes.

En su introducción, señor Presidente, usted mencionó que en opinión de ciertos Estados, las declaraciones unilaterales darían lugar a obligaciones. Si eso fuera cierto, no se plantearía ningún problema político y la Conferencia no tendría dificultad alguna para entablar negociaciones para codificar las obligaciones previstas en las declaraciones unilaterales en el marco de un instrumento jurídicamente vinculante.

Las garantías que se ofrecen en el contexto de las zonas libres de armas nucleares también están sujetas a condiciones. Por otra parte, esta condición no se aplica a todas las regiones del mundo, en particular las caracterizadas por las tensiones más intensas. La región del Oriente Medio es un caso típico.

Argelia está firmemente empeñada en el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, de conformidad con la resolución adoptada en la Conferencia de Examen y Prórroga indefinida del TNP de 1995. La consecución de este objetivo es condición esencial para el establecimiento de una paz justa y duradera en la región. Argelia acoge con agrado todos los esfuerzos desplegados por el facilitador, el Sr. Laajava, para convocar a la Conferencia de 2012, con miras a garantizar que se cumplan efectivamente los objetivos de la resolución de 1995.

Todos los años desde 1990, la Asamblea General viene adoptando una resolución en la que recomienda, en vano, que la Conferencia de Desarme continúe activamente las intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y concertar acuerdos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.

Lamentablemente, estas resoluciones no pueden aplicarse debido a la actitud de ciertas Potencias nucleares que afirman que dichas resoluciones son incompatibles con ciertas políticas de disuasión nuclear. A guisa de solución a nuestras necesidades en materia de seguridad, se nos pide que nos conformemos con garantías unilaterales o, a lo sumo, con las garantías previstas en los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares. Quisiéramos aclarar que estas garantías son mucho más un reflejo de cómo las Potencias nucleares perciben la cuestión de la seguridad, que de las necesidades reales en materia de seguridad de los Estados no poseedores de esas armas.

Algunas Potencias nucleares están modernizando sus arsenales nucleares a fin de mantener una capacidad de disuasión presuntamente digna de crédito, para salvaguardar intereses vitales, para hacer frente a dificultades previstas en términos absolutos o para reaccionar en caso de ataques con otras armas de destrucción en masa. Así, las doctrinas nucleares acrecientan las oportunidades de un recurso a estas armas, incluso contra Estados no poseedores de armas nucleares, y algunas veces en detrimento de los compromisos existentes en materia de garantías.

Reconocemos que en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas se prevé el derecho de los Estados a la legítima defensa. Así, podríamos entender ahora que tal o cual instrumento sea incompatible con los intereses de la legítima defensa de un Estado, pero sencillamente no nos cabe que una norma jurídica para la protección de los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo de esas armas podría constituir una amenaza o un obstáculo para la legítima defensa de otro Estado. Además, consideramos que el derecho a una legítima defensa no puede servir para justificar el empleo o la amenaza del empleo de esas armas contra Estados no poseedores de armas nucleares, pues ello sería incompatible con los principios fundamentales del derecho humanitario, quién sabe negándolos incluso.

La delegación de Argelia desearía recordar que en su resolución 1653 (XVI), de 1961, la Asamblea General afirma que el uso de armas nucleares es contrario al espíritu, a la letra y a los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. Por otra parte, en una opinión consultiva de julio de 1996, la Corte Internacional de Justicia concluyó que el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares es en general incompatible con las normas internacionales aplicables en los conflictos armados, en particular las normas del derecho internacional humanitario.

Esta evolución de las doctrinas de disuasión fortalece nuestra exigencia de garantías de seguridad eficaces en el marco de un instrumento jurídicamente vinculante. Con garantías irrevocables de esta índole se fortalecería la confianza entre los Estados y se consolidaría la credibilidad del régimen de no proliferación nuclear. También contribuirían al desarme nuclear, y si bien el TNP genera ciertas tensiones, es precisamente porque no ofrece a los Estados no poseedores de armas nucleares la sensación de seguridad de que necesitan.

Argelia, en su calidad de miembro del Movimiento de los Países No Alineados, pide que se establezca un instrumento universal y jurídicamente vinculante que ofrezca garantías incondicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares. Respalda las resoluciones adoptadas anualmente por la Asamblea General en que esta pide que se establezca un órgano subsidiario en el seno de la Conferencia de Desarme encargado de negociar ese instrumento en el marco de un programa de trabajo completo y equilibrado.

La decisión CD/1864, a la que han aludido aquí incontables delegaciones durante el período de sesiones, nos ofrece un marco para el inicio de trabajos sustantivos con miras a la celebración de negociaciones sobre esta cuestión y sobre todos los demás elementos del programa de trabajo. La delegación de Argelia es de la opinión de que dicha decisión se adoptó con un espíritu progresista, con miras a concertar, a la larga, acuerdos sobre todos los elementos del programa de trabajo. Entendemos las diferencias de opinión en cuanto al marco apropiado para la celebración de negociaciones sobre este tema, pero seguimos creyendo que el mandato contenido en la decisión CD/1864 y ratificado en el Plan de Acción adoptado por la Conferencia de Examen del TNP de 2010 (Medida 7), es lo suficientemente flexible para tener en cuenta las inquietudes de todas las partes.

Por último, quisiera plantear una cuestión que el Embajador del Japón tocó en su declaración, al hablar de la importancia de adoptar un enfoque gradual centrado en la eliminación escalonada de las armas nucleares. Quisiéramos decir que la delegación de Argelia también apoya un enfoque gradual, aunque preferiríamos una convención general sobre el desarme nuclear. Sin embargo, la cuestión es ¿cómo lograr esta eliminación escalonada? El Grupo de los 21 y el Movimiento de los Países No Alineados ya han adelantado ideas relativas a un plan de acción por etapas para el desarme nuclear y la pregunta que se nos plantea en la Conferencia es cómo desarrollar este plan de acción.

La delegación de Argelia estima que la Conferencia de Desarme es el marco apropiado para llegar a un acuerdo sobre un plan escalonado de esa índole. Las actividades

en materia de desarme nuclear no deben relegarse a arreglos o medidas especiales adoptadas a puerta cerrada. Así, si bien estamos de acuerdo con el enfoque consistente en diseñar una visión escalonada del desarme nuclear, consideramos que la Conferencia de Desarme es el marco apropiado para llegar a un consenso sobre dicho marco.

El Presidente: Agradezco al representante de Argelia su declaración y tiene ahora la palabra la Embajadora de los Estados Unidos de América.

Sra. Kennedy (Estados Unidos de América) *(habla en inglés)*: Señor Presidente, permítame evocar la declaración que hice sobre las garantías negativas de seguridad el día 12 de junio. Quisiera hoy volver a referirme a algunas de las cuestiones que señalé a la sazón acerca del valor de las zonas libres de armas nucleares. Creemos que la manera más apropiada de establecer garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes es mediante la adhesión a protocolos pertinentes para la concertación de tratados sobre zonas libres de armas nucleares.

Desde hace mucho tiempo venimos apoyando zonas libres de armas nucleares debidamente concebidas que, al aplicarse rigurosamente conforme a condiciones apropiadas, pueden contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad regionales e internacionales. En nuestra opinión esos tratados únicamente pueden negociarse sobre una base regional con la conformidad de todas las partes regionales y con sujeción a condiciones apropiadas, aplicables a cada región. Ofrecen un valioso apoyo regional al TNP y al régimen internacional de no proliferación nuclear, como se reconoce en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010.

Quisiera referirme hoy a dos zonas solamente, el Asia Sudoriental y el Oriente Medio.

Aprecio las observaciones hechas por nuestro nuevo colega de Indonesia, el Embajador Yusup, sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Sudoriental. Los Estados Unidos, uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, siguen firmemente empeñados en firmar el Protocolo del Tratado de Bangkok. De hecho, se sigue trabajando para que los miembros de la ASEAN y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad puedan llegar al objetivo mutuo de la firma de ese tratado. Creemos que esa medida será una importante contribución al régimen de no proliferación y a la seguridad regional e internacional.

En relación con el Oriente Medio, los Estados Unidos siguen apoyando el objetivo de una zona libre de armas de destrucción en masa en esa región al igual que con muchos de los oradores de hoy, incluido nuestro distinguido ex Presidente, el Embajador Badr. Reconocemos que deberán establecerse condiciones prácticas para la realización de este esfuerzo a largo plazo, incluida la paz y la seguridad regionales y el pleno cumplimiento por parte de los Estados regionales de las obligaciones en materia de no proliferación. También reconocemos que el impulso a favor de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio debe proceder de la región, por cuanto no puede imponerse desde fuera. Los Estados Unidos están brindando todo su apoyo al Facilitador de la conferencia sobre una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, el distinguido Embajador Laajava, Subsecretario finlandés. A los Estados regionales les incumbe ahora la principal responsabilidad de velar por que esta conferencia pueda realizarse de manera imparcial y constructiva para permitir la participación de todos los países vecinos.

Quisiera también saludar de manera especial a Mongolia en el vigésimo aniversario de la declaración de su condición de Estado libre de armas nucleares. Apoyamos las medidas adoptadas por Mongolia para consolidar y fortalecer esta condición, que refleja su singular ubicación geográfica.

Por último, he escuchado muy atentamente a nuestro amigo y colega, el Embajador Amano. Quisiera solamente señalar que nuestro Embajador en Tokio asistió a la conmemoración en el Japón, como lo ha hecho en otras ocasiones, y que ha descrito como "fuerte y emocionante". Yo misma he asistido a reuniones con los *hibakusha*. Todos somos testigos de las víctimas inocentes de la guerra, de todas las guerras del mundo entero, y permítame terminar, señor Presidente, con una referencia al objetivo de un mundo exento de armas nucleares, abrazado tan fervientemente por mi propio Presidente, el Presidente Obama.

El Presidente: Gracias, señora Embajadora. La siguiente delegación en mi lista es Sudáfrica. Embajador Michiel Johannes Combrink, tiene usted la palabra.

Sr. Combrink (Sudáfrica) *(habla en inglés)*: No teníamos previsto hacer uso de la palabra sobre esta cuestión el día de hoy. Sin embargo, en interés del debate, permítame una vez más repetir la posición de Sudáfrica sobre el tema que discutimos hoy.

Para empezar, quisiera que conste que la cuestión de las garantías negativas de seguridad sigue revistiendo importancia para Sudáfrica. Desde que pasó a ser Estado parte en el TNP en 1991, Sudáfrica ha sostenido insistentemente que una auténtica seguridad no puede lograrse únicamente mediante el abandono de la opción de las armas nucleares por los Estados no poseedores de esas armas. En este contexto los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados y los miembros de Coalición para el Nuevo Programa también han reafirmado sistemáticamente que la eliminación total de las armas nucleares sigue siendo la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. También convinieron en que, en espera de la eliminación total de todas las armas nucleares, deben proseguirse con carácter de urgencia los esfuerzos encaminados a la concertación de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre las garantías negativas de seguridad a favor de los Estados no poseedores de armas nucleares.

Los acontecimientos de Nagasaki e Hiroshima que conmemoramos el presente mes constituyen un vivo recordatorio de las consecuencias humanitarias inaceptables del uso de las armas nucleares, y de que no cabe seguir aplazando la eliminación total de estos instrumentos inhumanos e indiscriminados.

Durante el Comité Preparatorio de 2003 para la Conferencia de Examen del TNP y la Conferencia de Examen de 2005, Sudáfrica, conjuntamente con sus asociados de la Coalición para el Nuevo Programa, presentó un documento de trabajo sobre la cuestión de las garantías negativas de seguridad, conjuntamente con elementos de un proyecto de tratado, como lo señalara anteriormente el Embajador Badr. Mi delegación cree que los conceptos fundamentales de dicho documento de trabajo siguen siendo válidos, así como la permanente necesidad de brindar garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares para atender a sus legítimas preocupaciones en espera de la eliminación total de todas las armas nucleares. En el documento de trabajo de la Coalición para el Nuevo Programa se hace referencia a la opinión consultiva de 1996 de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el uso de armas nucleares por los Estados en conflictos armados, donde se decidió unánimemente que no hay nada ni en el derecho consuetudinario ni en el derecho convencional que autorice específicamente la amenaza o el uso de armas nucleares y que la amenaza o el uso de la fuerza mediante armas nucleares, en violación del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, y que supone el incumplimiento de los requisitos del Artículo 51, es ilegal. Sudáfrica contempla el establecimiento de garantías de seguridad como un elemento clave del TNP, que sigue siendo el principal acuerdo en materia de no proliferación nuclear y desarme nuclear. Todos los Estados partes en el TNP están vinculados por el "gran acuerdo" del Tratado, en cuya virtud las cinco Potencias nucleares aceptaron compromisos jurídicamente

vinculantes con miras a proseguir el desarme nuclear, sobre cuya base los Estados no poseedores de armas nucleares han renunciado a la opción de esas armas.

Puesto que el compromiso jurídicamente vinculante de los Estados no poseedores de armas nucleares de no desarrollar armas nucleares fue adoptado en el contexto del TNP, se infiere lógicamente que las garantías negativas de seguridad deben concederse con arreglo al TNP. Lamentablemente, no obstante los adelantos en la reducción del número total de armas nucleares operacionales, se ha registrado un escaso progreso sustantivo en materia de desarme nuclear. La permanente dependencia de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad, el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares y el perfeccionamiento cualitativo de los arsenales existentes han conducido a una mayor inseguridad entre los Estados no poseedores de armas nucleares. En su calidad de Estados que han renunciado a la opción de las armas nucleares, el establecimiento de garantías de seguridad de manera codificada serviría como medida de fomento de la confianza mientras trabajamos por alcanzar el objetivo de un mundo exento de armas nucleares. Algunas veces se afirma que las Potencias nucleares ya han concedido garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares, como se ha dicho anteriormente el día de hoy, ya sea mediante resoluciones o en el contexto de tratados sobre zonas libres de armas nucleares. De existir efectivamente dicho compromiso, no habría por qué objetar a la codificación de esas garantías en un instrumento universal jurídicamente vinculante. Las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes no solo contribuyen a la confianza y a la seguridad internacionales, sino que también facilitan el proceso de eliminación de las armas nucleares.

Aunque algunos partidarios de un mundo libre de armas nucleares han comenzado a cuestionar si la cuestión de las garantías negativas de seguridad no se identifica tal vez con la mentalidad de la Guerra Fría, mi delegación sigue convencida de la necesidad de establecer un marco jurídicamente vinculante para ofrecer garantías dignas de crédito a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas mientras no logremos nuestro objetivo de la eliminación total de todas las armas nucleares. Mientras existan estas armas, supondrán una amenaza para la humanidad. Para hacer frente a esta amenaza, a juicio de mi delegación, una medida ulterior a favor del desarme nuclear podría incluir también un compromiso jurídicamente vinculante por el que se prohíba el empleo de armas nucleares o la amenaza del empleo de esas armas en el marco de un compromiso jurídicamente vinculante con miras a la eliminación total de las armas nucleares. Dicho documento sería compatible con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996 sobre el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, y podría servir como una provechosa medida interina con miras, en definitiva, a una eliminación total de las armas nucleares.

Esperamos con gran interés un compromiso permanente sobre estas importantes cuestiones.

El Presidente: Agradezco al representante de Sudáfrica su declaración y cedo ahora la palabra al Sr. Oyarce, Embajador de Chile.

Sr. Oyarce (Chile): No teníamos previsto intervenir sobre este tema; tuve ciertas dudas como probablemente otras delegaciones porque no es fácil identificar ideas o elementos adicionales a la reflexión del 12 de junio. El valor agregado parece ser insistir, yo diría con realismo, en un tema relevante para el desarme nuclear. Y en este contexto, deseamos agradecer la reflexión del Embajador del Japón; tuve oportunidad de participar en el programa de becas al cual hizo referencia y doy testimonio del compromiso de su país con una dimensión ética y política cual es la educación en este ámbito.

Aquí, hoy día, se ha hecho una relación de la evolución de las garantías negativas de seguridad, y del contexto en que se plantea este análisis en términos de derecho. Se ha

hablado de la Carta de las Naciones Unidas, de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, es decir, la dimensión jurídica, pero también lo que yo calificaría de las objetivas limitaciones políticas.

Tenemos diversas propuestas que no se han materializado en acuerdos concretos, lo que pone a los países no nucleares ante una amenaza sistémica. En esta línea, alcanzar un compromiso vinculante sigue siendo un desafío más político que jurídico. Ello se evidencia cada vez que examinamos este tema y así quedó claro en la Conferencia de Examen del TNP.

Es claro también la necesidad de continuar trabajando este tema con realismo, pero teniendo muy claro también, como yo señalaba, las limitaciones objetivas. El valor que se le ha otorgado a las armas nucleares en las relaciones de poder en las doctrinas militares, sitúa tanto a los poseedores de armas nucleares como a los no poseedores de este tipo de armas en un riesgo objetivo.

Es difícil que mientras la ambigüedad siga siendo parte integral de la disuasión pueda producirse una convergencia efectiva con los esfuerzos en materia de codificación.

Las garantías negativas de seguridad las entendemos como una protección transitoria y revocable. Es un concepto central, la transitoriedad y la posibilidad de la revocación. Sabemos que la única garantía válida es el desarme nuclear completo y verificado, pero mientras no se perciba una evolución objetiva en este ámbito, el trabajo de esta Conferencia debería centrarse en cómo fortalecer en términos reales el régimen de no proliferación.

Esta es una necesidad política y jurídica para crear un entorno de seguridad global sostenible. Apreciamos las declaraciones unilaterales, y se ha reiteradamente señalado, hechas por las potencias nucleares, pero estas medidas se perciben como limitadas, ya que este tipo de declaraciones están sujetas a reservas o pueden ser revocables. Es necesario también insistir —como aquí se ha hecho reiteradamente— en el valor de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de otros pronunciamientos del sistema de las Naciones Unidas, aunque es necesario admitir sus conocidas limitaciones.

Las zonas libres de armas nucleares pueden contribuir a la seguridad y estabilidad regional e internacional. Este tipo de tratados deben atender las condiciones de cada región. Las zonas libres de armas nucleares son mecanismos de apoyo regional al régimen de no proliferación del TNP, como fue reconocido en la Conferencia de Examen de 2010.

El tema de las zonas libres de armas nucleares a menudo se interpreta como parte de las garantías negativas de seguridad. Este es un punto sobre el cual puede haber visiones diferentes, pero lo que es evidente es que estas no sustituyen los esfuerzos en materia de desarme nuclear ni eliminan la aspiración de un grupo de países en orden a negociar un acuerdo vinculante sobre garantías negativas de seguridad.

Somos parte del Tratado de Tlatelolco y creemos que las zonas libres de armas nucleares entregan una dimensión de confianza muy valiosa en el actual contexto y representan un esfuerzo multilateral efectivo. En esa materia, el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) tiene una experiencia que deberíamos utilizar.

En consecuencia, la promoción de las zonas libres de armas nucleares en las distintas regiones del mundo, aquí también se ha señalado, es un paso extremadamente positivo en materia de desarme y no proliferación. La tercera conferencia de 2015 será una nueva oportunidad política para trabajar este tema.

Los sucesivos análisis de este tema y las intervenciones de esta sesión revelan que se trata de una preocupación colectiva, con percepciones o énfasis diferentes. Aunque es claro que la idea de una convención global sobre garantías negativas de seguridad plantea

problemas a algunos países, es necesario que en este foro discutamos, sustantivamente, sin limitaciones, este tema en la perspectiva de elaborar recomendaciones que incluyan todos los aspectos de las garantías negativas de seguridad. Es claro, entonces que este es un tema que deberá ser parte de todo esfuerzo para alcanzar un programa de trabajo.

El Presidente: Agradezco al Embajador de Chile y cedo ahora la palabra a la delegación de la República de Corea.

Sr. Lee Joo-il (República de Corea) *(habla en inglés)*: Las garantías negativas de seguridad pueden desempeñar un papel en el fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear, constituyendo un incentivo para renunciar a la adquisición de armas de destrucción en masa. Habida cuenta de que los protocolos pertinentes a los tratados sobre zonas libres de armas nucleares representan una de las maneras más eficaces de ejecutar las garantías negativas de seguridad, acogemos con satisfacción el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo. Sin embargo, no comparto la opinión de que deben ofrecerse garantías negativas de seguridad incondicionales a todos los Estados no poseedores de armas nucleares. El incumplimiento de los Estados partes en el TNP así como la retirada de un Estado parte, en violación de sus obligaciones en virtud del TNP, plantean una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, mi delegación estima que solo deben proporcionarse garantías negativas de seguridad a aquellos Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia de no proliferación.

Además, quisiera hacer un breve comentario sobre la declaración de la delegación de la República Popular Democrática de Corea. Solo quiero recordar a la delegación de la República Popular Democrática de Corea que en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se afirma claramente que la República Popular Democrática de Corea no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el TNP en todo caso, y que en otras resoluciones se ha decidido que la República Popular Democrática de Corea debe abandonar todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible.

El Presidente: Agradezco a la delegación de la República de Corea. Veo que la delegación de la República Popular Democrática de Corea pide la palabra.

Sr. Jon Yong Ryong (República Popular Democrática de Corea): Mi delegación ha pedido la palabra para responder a la intervención del delegado de Corea del Sur. Es grave la actitud del delegado surcoreano de incitar a la confrontación entre el Norte y el Sur de Corea en este foro internacional. Corea del Sur no tiene justificación alguna ni cara para hablar acerca de una disuasión nuclear por parte de la República Popular Democrática de Corea. De existir alguna amenaza en la Península de Corea, esta procede de Corea del Sur en su calidad de sirviente de una potencia extranjera que practica una política hostil a la República Popular Democrática de Corea. Sin embargo, Corea del Sur habla a voces sobre las amenazas de alguien; es un argumento desfachatado, como si un ladrón que gritara "¡alto, ladrón!".

El disuasivo nuclear de la República Popular Democrática de Corea no busca el reconocimiento de nadie. Su único propósito es defender al país de una agresión por parte de una fuerza extranjera. La República Popular Democrática de Corea no ha reconocido jamás las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Su fuerza de disuasión nuclear promueve la estabilidad en la Península de Corea y contribuye a la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente: No figuran más oradores en mi lista para hoy. Quisiera verificar si ninguna otra delegación desea hacer uso de la palabra. Veo que la delegación de la República Islámica del Irán pide la palabra.

Sr. Daryaei (República Islámica del Irán): Nos encontramos ahora en el santo mes del Ramadán, y el sentimiento de espiritualidad es muy intenso, por lo cual quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer sinceramente a Dios que la República de Corea no sea un Estado poseedor de armas nucleares con semejante mentalidad.

El Presidente: ¿Alguna otra delegación desea hacer uso de la palabra? Tiene la palabra la delegación de Nigeria.

Sr. Laro (Nigeria) *(habla en inglés)*: El 14 de marzo de 2007, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, Profesor Joy Ogwu, que actualmente ocupa el cargo de Representante Permanente nuestro ante las Naciones Unidas en Nueva York y Presidente Designado de la Conferencia de Examen de 2012 del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, ha dicho aquí en esta sala que cuando no nos centramos en lo que otros perciben como una amenaza o un peligro no solo creamos división y desconfianza, sino que también creamos condiciones que alientan la búsqueda de otras opciones para la autopreservación. El Profesor Ogwu también ha dicho, y conviene repetirlo, que los Estados no poseedores de armas nucleares que respaldan el régimen de no proliferación merecen ser premiados con garantías negativas de seguridad, y que la denegación de garantías negativas de seguridad alienta la proliferación.

La delegación de Nigeria ha apoyado sistemáticamente el establecimiento de un instrumento jurídicamente vinculante en que se estipulen garantías negativas de seguridad, y quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar este apoyo.

El Presidente: ¿Alguna otra delegación desea hacer uso de la palabra? No parece ser el caso.

A petición de Alemania, que asumirá la presidencia el 20 de agosto, quisiera ahora señalar a la atención una cuestión práctica. Quisiera recordar, aunque un poco anteladamente, pero es mejor una planificación anticipada para la organización de las delegaciones, que el lunes 20 de agosto es día feriado en las Naciones Unidas. Por lo tanto, las consultas que celebran normalmente los presidentes rotativos de cada año y la reunión de las seis presidencias con los coordinadores regionales, no podrán celebrarse el lunes 20 de agosto. Tendrá que ser el martes 21 de agosto, presuntamente a la hora habitual, es decir, a las 11.00 horas. Así pues la reunión de los presidentes rotativos se celebrará a las 11.00 horas y la reunión de los presidentes con los coordinadores regionales a las 11.30 horas. La sesión plenaria de la Conferencia de Desarme se convocará el mismo día, es decir, el martes 21 de agosto, pero habrá un cambio de hora. La reunión se celebrará a las 15.00 horas.

Repetiré esta información la próxima semana para que todas las delegaciones puedan adoptar las disposiciones pertinentes.

Damas y caballeros, estimados colegas, hemos concluido nuestra labor correspondiente al día de hoy. La siguiente sesión plenaria oficial de la Conferencia de Desarme se celebrará el próximo martes 14 de agosto, a las 10.00 horas, en esta misma sala.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.